

 Móstoles <small>GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO</small>	Prescripciones Técnicas	EXP.: C034-01/17
		REF.: AICG/EP
ASUNTO:	Arrendamiento de dos vehículos.	

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

El presente pliego tiene por objeto el establecimiento de las prescripciones técnicas por las que ha de regularse la adjudicación del arrendamiento de DOS vehículos, para el uso de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Móstoles (Madrid).

De acuerdo con lo anterior y a tenor de lo previsto en el art. 9 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el contrato ha de calificarse como administrativo de suministro.

SEGUNDA. CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO

El arrendamiento a realizar será el de dos vehículos y cumplirá las condiciones que a continuación se detallan:

1. CONDICIONES GENERALES

1.1 Puesta a disposición de los vehículos.

Los vehículos suministrados serán nuevos y estarán matriculados, en primera matriculación, a nombre de la empresa adjudicataria.

El plazo de entrega a la Gerencia Municipal de Urbanismo se fija en 30 días desde la firma del contrato, o en su caso coche de sustitución hasta la entrega de los vehículos definitivos.

La entrega de los vehículos se realizará por el adjudicatario en las dependencias del adjudicatario en Móstoles.

1.2 Mantenimiento y reparación.

La empresa arrendadora asumirá el coste de los trabajos y actuaciones que se realicen en el vehículo derivados del programa de mantenimiento previsto por el fabricante, de la reparación de averías y de la sustitución de neumáticos siempre sea por desgaste normal. La Gerencia Municipal de Urbanismo será la responsable de pasar las revisiones periódicas previstas por el fabricante, comprobaciones y sustituciones que fueran necesarias o pudieran establecerse por las autoridades.

Todas las reparaciones o trabajos que se realicen en el vehículo serán autorizadas y se realizarán en los talleres autorizados por el arrendador

En particular, la empresa adjudicataria se obliga a realizar durante todo el periodo de vigencia del contrato las siguientes acciones:

Mantenimiento integral (preventivo y correctivo)

El mantenimiento integral de los vehículos comprende:

- i. La reparación de todas las averías que se produzcan en el vehículo cualquiera que sea la causa o el sujeto causante de las mismas, siempre y cuando se hayan producido por el uso normal del vehículo.
- ii. La sustitución de los neumáticos para ajustarse a la normativa y a las recomendaciones de la DGT, y en todo caso cada 45.000 km.
- iii. El coste del sometimiento de los vehículos a las inspecciones técnicas de vehículos que sean preceptivas para su circulación.

Queda excluido únicamente del mantenimiento el lavado de los vehículos.

Cuando la Gerencia Municipal de Urbanismo, considere que algún vehículo debe ser sometido a una revisión ordinaria, en función del kilometraje alcanzado, así como si se detecta algún fallo mecánico, lo pondrá en conocimiento de la empresa adjudicataria. Esta determinará el taller en el que se efectuará la revisión o la reparación..

Tanto para las operaciones de mantenimiento preventivo, como para la reparación de pequeñas averías (aquellas que no impidan al vehículo circular con normalidad), la Gerencia Municipal de Urbanismo asumirá su traslado al taller designado. Cuando la avería impida al vehículo circular con normalidad, será la empresa adjudicataria la responsable de su desplazamiento.

Reparación por accidente o siniestro.

Estarán incluidas la reparación de los vehículos en caso de accidente o siniestro, cualquiera que sea la causa o el sujeto causante de los mismos, reservándose la empresa adjudicataria la sustitución de dicho vehículo por otros de similares características siempre y cuando dicho accidente o siniestro se haya producido por negligencia del conductor.

En este caso, será asimismo la empresa adjudicataria la responsable del desplazamiento del vehículo siniestrado.

Tanto en caso de operaciones de mantenimiento preventivo como en caso de reparación por avería o accidente, la empresa adjudicataria deberá facilitar a la Gerencia Municipal de Urbanismo información de todas las intervenciones realizadas.

2. PLAZOS DE REPARACIÓN

Cuando el plazo de reparación sea superior a 24 horas, y siempre que la misma obedezca a avería mecánica o accidente, la empresa adjudicataria pondrá a disposición de la Gerencia Municipal de Urbanismo un vehículo de sustitución de similares características. El cual será devuelto en un plazo máximo de 48 horas desde que se haya recibido aviso de la reparación del vehículo averiado o accidentado.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria incumpla los plazos anteriormente establecidos, de la facturación mensual del vehículo afectado se deducirá el importe correspondiente al tiempo excedido; dicha deducción se aplicará a la siguiente factura.

3. RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA

La empresa adjudicataria está obligada a suscribir una póliza de seguros que cubra:

- Responsabilidad civil obligatoria.
- Responsabilidad civil adicional por encima de 25.000.000 €.
- Defensa jurídica ilimitada.
- Servicio de asistencia en carretera desde km0.

4. RIESGOS Y RESPONSABILIDADES

La Gerencia Municipal de Urbanismo no será responsable en ningún caso de los daños que los vehículos arrendados sufran o puedan causar a terceros, cualquiera que sea la causa o el sujeto causante. En consecuencia, la empresa adjudicataria asumirá la total responsabilidad derivada de los daños en uno u otro sentido, y podrá optar entre asumir directamente el coste de los mismos o suscribir una póliza de seguros que cubra, además de la responsabilidad civil obligatoria a la que se hace referencia en el apartado anterior, la responsabilidad civil ilimitada (seguro a terceros) y los daños propios del vehículo (seguro a todo riesgo).

5. SUPUESTOS DE SINIESTRO TOTAL Y ROBO

En el caso de reparación de daños provocados por accidente cuyo coste sea superior al ochenta por ciento del valor del vehículo en el momento del siniestro, la empresa adjudicataria podrá proponer la declaración de siniestro total del vehículo. Para ello remitirá a la Gerencia Municipal de Urbanismo el documento expedido por un profesional competente, en el que conste la peritación del vehículo y el coste de la reparación.

Tanto en caso de siniestro total como de robo, la empresa adjudicataria, previa aceptación, por parte de la Gerencia Municipal de urbanismo, podrá sustituirlo por otro vehículo de similares características a alguno de los que son objeto de este arrendamiento, siempre dentro del plazo establecido de 24 horas. En caso de robo, el plazo para la recuperación del vehículo será de 45 días, superado el mismo, la empresa adjudicataria se compromete a sustituirlo por otro de idénticas características.

6. SANCIONES

Respecto a las sanciones que pudieran imponerse al titular de los vehículos arrendados, se estará a lo siguiente:

- Las sanciones motivadas por infracciones relativas a la conducción del vehículo, serán asumidas por el conductor del mismo, o subsidiariamente por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

7. IMPUESTOS Y TRIBUTOS.

El arrendador asume el pago de aquellos impuestos, tasas o tributos que correspondan a la titularidad del vehículo.

La Gerencia Municipal de Urbanismo asumirá el pago de los impuestos que recaigan sobre el importe de las cuotas mensuales.

8. KILOMETRAJE

El alquiler de los vehículos se contrata para un total de 20.000 km al año por cada vehículo.

9. FORMA DE PAGO

Conforme a los plazos establecidos por la Ley 15/2010, de 5 de julio y previa recepción de factura, por el importe mensual del arrendamiento de los vehículos a mes vencido. Se realizará transferencia a la cuenta indicada por el adjudicatario.

10. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del presente contrato será de CUATRO AÑOS, a contar desde la fecha de entrega y correcta recepción de los vehículos. No obstante, el adjudicatario podrá realizar el cambio de los vehículos arrendados al menos cada seis meses.

TERCERA. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS QUE DEBEN REUNIR LOS VEHÍCULOS Y MÁRGENES DE MEDIDA ENTRE LOS QUE DEBEN ENCONTRARSE.

Los vehículos objeto de este arrendamiento deberán reunir como mínimo las siguientes características técnicas y ajustarse a los márgenes expresados a continuación.

VEHICULO 1

- Tipo de vehículo
 - Turismo de 3 ó 5 puertas
 - Habitáculo para 2, 4 ó 5 plazas
 - Dimensiones máximas: longitud 4350 mm. Anchura 1800.
 - Color blanco
- Características Mecánicas
 - Eléctrico* ó híbrido*
 - Potencia en híbridos del motor eléctrico KW (CV): 40 Kw-54.4 CV
 - Autonomía mínima en caso de eléctrico puro: 130 km
- Equipamiento de seguridad
 - ABS
 - Control de la estabilidad ESP o similar

- Airbag frontales y laterales
- Estructura de absorción de impactos
- Cinturones de seguridad
- Apoyacabezas regulables en altura
- Alarma de luces encendidas
- Otro equipamiento
 - Manos libres-bluetooth
 - Dirección asistida
 - Aire acondicionado o climatizador
 - Ejevalunas eléctricos
 - Volante regulable en altura

* En el caso de que el vehículo eléctrico o híbrido sea enchufable y no pueda realizarse la carga del mismo mediante enchufe schuko necesitando obligatoriamente de estación de carga, la misma será proporcionada e instalada por el adjudicatario.

VEHICULO 2

- Tipo de vehículo
 - MINI SUV, SUV o todo terreno de 3 ó 5 puertas
 - Habitáculo para 4 ó 5 plazas
 - Dimensiones máximas: longitud 4350 mm. anchura 1845 mm.
 - Altura libre al suelo mínima: 170 mm
 - Color blanco
- Características Mecánicas
 - Eléctrico* ó híbrido* ó Combustión
- Equipamiento de seguridad
 - ABS
 - Control de la estabilidad ESP o similar
 - Airbag frontales y laterales
 - Estructura de absorción de impactos
 - Cinturones de seguridad
 - Apoyacabezas regulables en altura
 - Alarma de luces encendidas
- Otro equipamiento
 - Manos libres-bluetooth
 - Dirección asistida
 - Aire acondicionado o climatizador
 - Ejevalunas eléctricos
 - Volante regulable en altura

* En el caso de que el vehículo eléctrico o híbrido sea enchufable y no pueda realizarse la carga del mismo mediante enchufe schuko necesitando obligatoriamente de estación de carga, la misma será proporcionada e instalada por el adjudicatario.

CUARTA. PRESENTACION DE OFERTAS TÉCNICAS

Los licitadores adjuntarán a su proposición económica una relación detallada de las características técnicas de los vehículos que pongan a disposición del arrendamiento.

QUINTA. PRESUPUESTO O CUOTA MENSUAL

Se fija como presupuesto máximo del contrato para los dos vehículos la cantidad mensual de 900 € (iva excluido). Totalizando un importe máximo de licitación para los 48 meses del arrendamiento de 43.200 € más 9.072 € de iva. Todas las ofertas se presentarán con el formato siguiente:

XXX € (importe total contrato) + XXX € IVA

CRITERIOS TECNICOS DE VALORACIÓN PARA LA CONTRATACION DEL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS.

Presupuesto de licitación:

Todas aquellas ofertas que cumplan con lo requisitos establecidos en este pliego pasarán a valorarse de la siguiente forma:

1º EFICIENCIA ENERGETICA (hasta 4 Puntos):

Se valorará la eficiencia eléctrica de los vehículos de la siguiente forma:

Coches eléctricos con más de 130 km de autonomía: 2 puntos X VEHÍCULO
Coche Híbridos con motor eléctrico de más de 40 Kw – 54.4 Cv : 1 punto X VEHÍCULO

2º PRECIO (hasta 10 puntos):

$P_c = [P_{max}] \times [P_{min}] / [P_{oferta}]$

"Pc": es la puntuación del criterio correspondiente a una oferta.

"Pmax": es la puntuación máxima prevista (10 puntos)

"Pmin": es el precio más bajo de los reflejados en las diferentes ofertas.

"Poferta": es el importe fijado en la oferta que se está valorando.

Se resolverá a favor de aquella oferta con la mayor puntuación obtenida resultante de la suma de los puntos obtenidos en EFICIENCIA ENERGETICA+PRECIO

En caso de empate se aplicarán los siguientes supuestos, adjudicándose a aquella oferta que respecto de la siguiente enumeración antes supere al resto de las ofertas presentadas.

1º Coche eléctrico 100% Vehículo 1:

Se valorará la oferta que incluya un vehículo 100% eléctrico

2º Longitud total del vehículo 1:

Debido al uso urbano que se prevé realizar por estos vehículos, se resolverá a favor del coche con menor longitud total, refiriéndose a aquella que venga especificada en su ficha técnica.

En Móstoles, a 18 de Abril de 2017
Jefe de Sección de Gestión Económica y RRHH

Fdo.: Alberto López del Corral Gallego



